



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD OCA-TIRÓN

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169.1 y 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado reclamaciones o alegaciones a la modificación del presupuesto de la Mancomunidad de Municipios Oca-Tirón para el ejercicio 2014 (expediente de modificación de créditos I/2014 «Suplemento de crédito») aprobado inicialmente en sesión de la Asamblea de Concejales de fecha 17/06/2014, se eleva a definitiva la aprobación hasta entonces provisional y que a continuación se detalla:

I/2014. – Suplementos de crédito:

GASTOS			INGRESOS		
<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>	<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
920 12001	Ret. funcion.	1.200,00			
162 13000	Ret. pers. lab. fijo	3.800,00			
162 13100	Laboral temp.	1.000,00			
162 21300	Maquinar., Inst.	4.000,00	87101	Rte. Tesorería	10.000,00
	Total	10.000,00		Total	10.000,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, n.º 3 último párrafo y 70, n.º 2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de esta Jurisdicción.

En Belorado, a 9 de septiembre de 2014.

El Presidente,
Luis Jorge del Barco López